



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación y Cultura

- 657 166 Orden de 18 de diciembre de 2003, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se dictan normas sobre el acceso, modificación y prórroga de los conciertos educativos para el curso académico 2004/2005.

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

- 668 167 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.
668 168 Anuncio de la Secretaría General notificando propuesta de resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.
669 169 Anuncio de la Secretaría General notificando propuesta de resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.
669 170 Anuncio de la Secretaría General notificando resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.
670 171 Anuncio de la Secretaría General notificando propuesta de resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.
670 172 Anuncio de la Secretaría General notificando propuesta de resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.
670 173 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.
671 174 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.
671 175 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Fomento

Dirección General de Ferrocarriles

- 672 157 Nota-Anuncio.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Administración número Dos de Girona

- 672 34 Citación para notificación.

Dirección Provincial de Murcia

- 673 29 Edicto de notificación de resoluciones de oposición al apremio a deudores no localizados

Dirección Provincial de Valencia

- 673 33 Notificación.

Dirección Provincial de Alicante

- 673 28 Notificación.

Dirección Provincial de Jaén

- 674 27 Notificación.

Pág.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Albacete

674 22 Edicto sobre notificación a deudores.

Dirección Provincial de Toledo

675 23 Notificación a interesados.

Dirección Provincial de Sevilla

676 26 Expedientes de créditos incobrables.

III. Administración de Justicia

Instrucción número Uno de Cartagena

677 54 Juicio de faltas 295/2001.

677 55 Juicio de faltas 607/2003.

677 56 Juicio de faltas 33/2002.

677 57 Juicio de faltas 680/2003.

Primera Instancia número Uno de Cieza

678 43 Expediente de dominio. Exceso de cabida 763/2003.

Instrucción número Uno de Jumilla

678 53 Juicio de faltas 365/2002.

679 51 Juicio de faltas 215/2002.

679 52 Juicio de faltas 581/2003.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

679 45 Menor cuantía 1052/2000.

Instrucción número Dos de Murcia

680 46 Juicio de faltas 1234/2003.

Instrucción número Tres de Murcia

680 50 Juicio de faltas 1.202/2002.

De lo Social número Cinco de Murcia

680 48 Demanda 686/2003. Cédula de notificación.

681 47 Demanda 680/2003. Cédula de notificación.

681 49 Demanda 687/2003. Cédula de notificación.

Pág.

IV. Administración Local

Beniel

682 219 Anuncio de contratación por concurso en procedimiento abierto de las obras «Construcción de vestuarios y piscina cubierta en Beniel».

Fuente Álamo de Murcia

682 165 Aprobación inicialmente el Programa de Actuación para la gestión y desarrollo de la unidad de actuación única del Plan Parcial Residencial «Las Huertas».

La Unión

683 162 Aprobación inicial del Estudio de Detalle referido a una parcela de terreno sita entre las calles Carrera de Irún, Siete de Marzo, Marqués de Corvera y Cassola.

Mancomunidad Turística de Sierra Espuña

683 17 Exposición al público de la Cuenta General correspondiente a los ejercicios 2001 y 2002.

Molina de Segura

683 40 Aprobación inicial de Modificación Puntual del Plan Parcial «El Chorrizo Fase I y II». Número de Expediente: 002290/2003-0717.

Murcia

683 41 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial de la modificación del Estudio de Detalle de Los Dolores, que afecta a la Unidad de Actuación VI del mismo (ámbito UM-063 del Plan General).

684 42 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial de la modificación del Estudio de Detalle de Los Dolores, que afecta a la Unidad de Actuación I del mismo (ámbito UM-063 del Plan General).

684 164 Anuncio para la enajenación de parcela (Expte. 1144/03).

686 163 Anuncio para la enajenación de parcela (Expte. 1143/03).

Torre Pacheco

688 160 Aprobado inicialmente el programa de actuación del Plan Parcial Residencial «La Torre Golf Resort» en el paraje «La Torre».

V. Otras disposiciones y Anuncios

Heredamiento Regante de Molina de Segura

688 158 Convocatoria a Juntamento General Ordinario (13901).

TARIFAS 2004 (SOPORTE PAPEL)

Suscripciones	Euros	4%IVA	Total	Números sueltos	Euros	4%IVA	Total
Anual	160,11	6,40	166,51	Corrientes	0,70	0,03	0,73
Aytos. y Juzgados	65,33	2,61	67,94	Atrasados año	0,90	0,04	0,94
Semestral	92,74	3,71	96,45	Años Anteriores	1,13	0,05	1,18

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Cultura

166 Orden de 18 de diciembre de 2003, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se dictan normas sobre el acceso, modificación y prórroga de los conciertos educativos para el curso académico 2004/2005.

El artículo 46 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, contempla la posibilidad de modificar el número de unidades de los Centros que hayan suscrito el oportuno concierto educativo con la Consejería de Educación y Cultura.

El art. 19 del citado Reglamento establece el procedimiento para la presentación de solicitudes de los centros privados que deseen acogerse al régimen de conciertos a partir de un determinado curso académico.

La disposición adicional primera. 2 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, en la redacción dada en el apartado 24 del Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero, por el que se modifica y completa el anterior, establece que las autorizaciones provisionales a las que se refiere la disposición transitoria segunda, 1, de la Ley Orgánica 1/1990 de 3 de octubre, de Ordenación general del Sistema Educativo, se extinguirán en todo caso, al concluir el plazo previsto en este Real Decreto para la total implantación del nuevo sistema educativo, que será el curso 2004/05, tal y como determina el artículo 84 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

La Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE del 24), dispone en su Disposición adicional decimotercera que «las Administraciones educativas concertarán los Programas de Iniciación Profesional que, conforme a lo previsto en la presente Ley, los centros concertados de Educación Secundaria Obligatoria impartan a sus alumnos».

El Real Decreto 827/2003, de 27 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, establece en su artículo 5, que en el año académico 2004/2005 se implantará con carácter general el Primer Curso de los programas de iniciación profesional regulada en los artículos 10, 11 y 12 del Real Decreto 831/2003, de 27 de junio, por el que se establece la ordenación general y las enseñanzas comunes de la Educación Secundaria Obligatoria, y dejarán de impartirse las enseñanzas correspondientes al primer curso de los programas de

garantía social, desarrollados en los centros docentes sostenidos con fondos públicos, y regulados por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, regulando en su artículo 15 la transformación de los actuales conciertos.

El art. 4 del R.D. 827/2003 dispone que a partir del año académico 2004/2005, se iniciará la gratuidad de la Educación Infantil prevista en el artículo 11 de la Ley Orgánica 20/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación.

Por Orden de 5 de enero de 2001 (BORM de 24 de enero de 2002), se dictaron normas para la aplicación del régimen de conciertos educativos a partir del curso 2001/2002.

Por todo lo cual, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 938/1999, de 4 de junio sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de enseñanza no universitaria, al Decreto 52/1999, de 2 de julio, por el que se aceptan las competencias y se atribuyen a la Consejería de Cultura y Educación las funciones y servicios transferidos de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de enseñanza no universitaria y en el Decreto 126/2002, de 18 de diciembre, sobre estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura.

Dispongo

Modificación y prórroga de los conciertos educativos para el curso académico 2004/2005

Primero:

De acuerdo con lo dispuestos en los artículos 42 a 46 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, en adelante RNB, aprobado por el Real Decreto 2377/1995, de 18 de diciembre, los Centros docentes privados concertados podrán, durante el mes de enero del año 2004, presentar solicitud a la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de Murcia, para modificar y prorrogar los conciertos educativos suscritos en los términos establecidos en esta Orden. Para la modificación y prórroga de los conciertos educativos para el curso 2004/2005, además de la capacidad autorizada a los Centros para impartir enseñanzas, se atenderá a lo establecido en los siguientes apartados.

Conciertos con Centros de Educación Secundaria Obligatoria con autorización Provisional

Segundo:

1. La autorización provisional obtenida por los Centros para impartir el primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria según lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda de la LOGSE, se extinguirá el curso 2004/2005, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional primera.2 del Real Decreto 986/1991, por el que se aprueba el calendario de aplicación

de la nueva ordenación del sistema educativo, en la redacción dada en el apartado 24 del Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero, por el que se modifica y completa el anterior, y tal y como determina el artículo 84 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social. Por consiguiente, dichos centros podrán prorrogar el concierto educativo por un año, si se mantienen las necesidades de escolarización que dieron lugar a dicha autorización provisional, sólo para el segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria al objeto de dar continuidad a los actuales alumnos de primer curso, salvo que en los Institutos a los que se encuentren adscritos no se implante el primer ciclo de la ESO en el año académico 2004/2005, en cuyo caso, si siguen existiendo necesidades de escolarización, podrán solicitar la prórroga del concierto para el ciclo completo.

2. Los Centros de Educación Primaria con autorización provisional para impartir el primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, que hayan solicitado autorización como Centro de Educación Secundaria Obligatoria, podrán solicitar el correspondiente concierto educativo cuya concesión, si procede, estará condicionada a la obtención de la preceptiva autorización antes del comienzo del curso 2004/2005.

Conciertos con Centros de Educación Secundaria Obligatoria con Centros adscritos de Educación Primaria.

Tercero:

1. En los Centros de Educación Secundaria Obligatoria en los que se haya producido la adscripción de otros Centros de Educación Primaria, para el curso 2004/2005, se tendrá en cuenta, para la modificación del concierto, el número de unidades de Educación Secundaria Obligatoria correspondientes al total de las unidades del conjunto de todos los centros afectados por la adscripción.

2. En los Centros de Educación Secundaria Obligatoria en los que, como consecuencia de las adscripciones mencionadas en el apartado anterior, se modifique el concierto educativo por un número de unidades mayor que el necesario para dar continuidad a los alumnos escolarizados en el propio centro, durante el curso 2003/2004, el incremento de puestos de trabajo resultante deberá ser cubierto de mutuo acuerdo entre los titulares de los centros implicados, procurándose que no comporte pérdida de empleo del conjunto de la plantilla de profesores de los centros afectados.

Conciertos con Centros de Formación Profesional de Grado Medio:

Cuarto:

Los titulares de los centros de Formación Profesional de grado medio podrán solicitar la modificación del concierto sustituyendo unidades de Formación Profesional de grado medio por unidades en las que se impartan Formación Profesional de grado superior o Bachillerato.

Todo ello, en virtud de lo dispuesto en la Disposición transitoria sexta, 2 de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación y en el artículo 15, 3 del Real Decreto 827/2003, de 27 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación.

Conciertos con Centros de Formación Profesional de Grado Superior.

Quinto:

Los titulares de los centros concertados de Formación Profesional de Grado Superior podrán solicitar la modificación del concierto sustituyendo unidades de Formación Profesional de grado superior por unidades en las que se imparta Formación Profesional de Grado Medio o de Bachillerato.

. Todo ello, en virtud de lo dispuesto en la Disposición transitoria sexta, 2 de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación y en el artículo 15, 3 del Real Decreto 827/2003, de 27 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo.

La transformación de los conciertos conforme a lo señalado en los apartados Cuarto y Quinto requerirá la previa autorización de las enseñanzas para las que el titular del centro solicite dicha transformación.

Conciertos con Centros de Bachillerato

Sexto:

Los titulares de los centros de Bachillerato podrán solicitar la modificación del concierto sustituyendo unidades de Bachillerato por unidades en las que se imparta Formación Profesional de Grado Medio o Grado Superior.

Todo ello, en virtud de lo dispuesto en la Disposición transitoria sexta, 2 de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación y en el artículo 15, 5 del Real Decreto 827/2003, de 27 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo.

Conciertos con Centros que imparten Programas de Garantía Social

Séptimo:

Los titulares de los centros que imparten Programas de Garantía Social podrán solicitar la modificación del concierto sustituyéndolo por unidades en las que se impartan programas de iniciación profesional o formación profesional de grado medio.

La transformación de los conciertos conforme a lo señalado en los apartados Sexto y Séptimo requerirá la previa autorización de las enseñanzas para las que el titular del centro solicite dicha transformación. Dicha transformación, se producirá por el mismo número de unidades que el centro tuviera concertadas.

Los conciertos educativos para impartir las enseñanzas de Formación Profesional de grado superior y de Bachillerato tendrán el carácter de conciertos singulares.

Acceso al régimen de conciertos educativos

Octavo:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 19 del RNB, los centros privados existentes y los de nueva creación que cumpliendo lo dispuesto en el art. 5º y en el Capítulo II del Título III del mismo, deseen acogerse al régimen de conciertos a partir del curso 2004/2005, para las enseñanzas obligatorias y las de Educación Infantil, lo solicitarán durante en mes de enero de 2004.

Procedimiento para el acceso, modificación y prórroga de los conciertos educativos.

Noveno:

1. Las solicitudes de acceso, modificación y prórroga de los conciertos educativos se presentarán, en los modelos que figuran como anexos a la presente Orden, según los casos, en el Registro General de la Consejería de Educación y Cultura (Avda. de la Fama, 15, de Murcia), en el Registro de la Presidencia de la Comunidad Autónoma o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, durante el mes de enero del año 2004.

2. Las solicitudes deberán ser suscritas por quienes figuran en el Registro de centros docentes como titulares de los respectivos Centros. En el caso de que la titularidad corresponda a una persona jurídica, la solicitud deberá ser firmada por quien ostente la representación de aquella.

3. Los Centros que soliciten acceso al régimen de conciertos deberán acompañar a su solicitud la siguiente documentación:

a) Una memoria explicativa en los términos previstos en el art. 21 del RNB.

b) Una certificación actualizada expedida por la Administración Territorial de la Seguridad Social acreditativa de que la titularidad del centro se encuentra al corriente de sus obligaciones con dicho organismo.

c) Cuando el titular del centro sea una cooperativa, se deberá adjuntar una copia de los Estatutos que la rijan.

d) Los centros autorizados después de la entrada en vigor de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación y que no hayan estado acogidos al régimen de conciertos educativos con anterioridad, deberán presentar además, justificación de haber cumplido lo preceptuado en el artículo 28 del RNB.

4 Los Centros que soliciten prórroga del conciertos educativo deberán acompañar a la solicitud una memoria que acredite que el centro sigue cumpliendo los requisitos que determinaron la concesión del concierto.

5. Los Centros que soliciten incremento de unidades concertadas, deberán aportar a la solicitud la siguiente documentación:

a) Una memoria explicativa en los términos previstos en el art. 21 del RNB.

b) Si se trata de incremento de unidades de apoyo consecuencia de la escolarización de alumnado con necesidades educativas especiales y/o minorías étnicas/compensación educativa, deberán acompañar relación nominal de estos alumnos, con la síntesis de la evaluación psicopedagógica en la que se basa el dictamen de escolarización.

La no aportación de los documentos señalados anteriormente dará lugar a la no suscripción, prórroga o modificación de los conciertos educativos.

Décimo:

La Dirección General de Enseñanzas Escolares verificará que los titulares de los Centros aportan la documentación exigida y someterán las solicitudes presentadas y, en su caso, las propuestas de modificación de oficio, a la Comisión de conciertos educativos, cuya composición y actuaciones se establece en los apartados siguientes.

Undécimo:

La Comisión de conciertos educativos, que se constituirá durante el mes de enero del año 2004, tendrá la siguiente composición:

Presidente:

El Subdirector General de Centros.

Vocales:

Un Inspector de Educación designado por el Secretario General.

Un miembro de la Administración Educativa designado por el Director General de Enseñanzas Escolares.

Tres representantes de los titulares de los Centros concertados, designados por las organizaciones de titulares más representativas, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, del sector de la enseñanza concertada, en proporción a su representatividad.

Cuatro profesores en representación de las organizaciones sindicales más representativas a nivel estatal o de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el ámbito de la enseñanza concertada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 6 y 7 de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto, de Libertad Sindical.

Un representante de los padres de alumnos designados por la Federación de Padres de Alumnos más representativa en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de la enseñanza concertada.

Secretario:

Un funcionario designado por el Director General de Enseñanzas Escolares, perteneciente al Servicio de Centros.

Duodécimo:

La Comisión de conciertos educativos se reunirá cuantas veces resulte necesario, previa convocatoria de su presidente, durante la primera quincena del mes de febrero de 2004, a fin de examinar y evaluar las solicitudes y memorias presentadas, y de formular las correspondientes propuestas en los términos previstos en el artículo 23 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

Decimotercero:

Durante la segunda quincena del mes de febrero del año 2004, el Presidente de la Comisión, a la vista de los acuerdos adoptados en la misma, elevará la propuesta de conciertos educativos, que deberá ser motivada, junto con las solicitudes y la documentación correspondiente, a la Dirección General de Enseñanzas Escolares.

Decimocuarto:

La Dirección General de Enseñanzas Escolares, teniendo en cuenta la normativa vigente, así como los recursos presupuestarios destinados a la financiación de los centros concertados, evaluará las solicitudes presentadas y, en su caso, procederá a dar vista del expediente a los solicitantes, fijando un plazo para que puedan alegar lo que estimen procedente a su derecho, de conformidad con lo establecido por el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Decimoquinto:

Una vez valoradas las alegaciones presentadas por los solicitantes, la Dirección General de Enseñanzas Escolares elaborará propuesta de Resolución sobre el acceso, modificación y prórroga de los conciertos educativos solicitados, que elevará al Consejero de Educación y Cultura.

Decimosexto:

El Consejero de Educación y Cultura, previa la fiscalización de la Intervención General de la Comunidad

Autónoma y la correspondiente autorización del Consejo de Gobierno si procediere, resolverá sobre el acceso, modificación y prórroga de los conciertos educativos antes del 15 de abril de 2004.

Decimoséptimo:

La Resolución, que en caso de ser denegatoria deberá ser motivada, se notificará a los interesados y se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Decimoctavo:

1. Los conciertos que se suscriban por primera vez, conforme a lo dispuesto en la presente Orden, se formalizarán en la forma prevista por el artículo 35 del RNB, antes del 15 de mayo de 2004.

2. Las modificaciones y prórrogas de los conciertos educativos que se acuerden al amparo de esta Orden, se formalizarán, antes del 15 de mayo de 2004, mediante addenda al concierto suscrito con la titularidad de cada centro.

Decimonoveno:

Para lo no previsto en esta Orden se estará a lo dispuesto en la Orden de 5 de enero de 2001 por la que se dictan normas para la aplicación del régimen de conciertos educativos a partir del curso 2001/2002.

Vigésimo:

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Vigésimo primero:

Contra la presente Orden puede interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses.

Murcia, 18 de diciembre de 2003.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

ANEXO: EDUCACIÓN INFANTIL**SOLICITUD DE CONCIERTO EDUCATIVO. CURSO ACADÉMICO 2004/2005****1. DATOS DEL SOLICITANTE Y DEL CENTRO:**

Nombre del titular: N.I.F.
 Representante del titular: D.N.I.
 Representación que ostenta:
 Denominación del Centro: Código
 Domicilio: Localidad
 Municipio Provincia C.P.

2. UNIDADES Y ENSEÑANZAS PARA LAS QUE SE SOLICITA CONCIERTO EDUCATIVO

() SUSCRIPCIÓN CONCIERTO POR PRIMERA VEZ		() MODIFICACIÓN DEL CONCIERTO EDUCATIVO
EDUCACIÓN INFANTIL	N.º uu. ee. concertadas curso 2003/2004	N.º uu. ee. solicitadas curso 2004/2005
3 AÑOS		
4 AÑOS		
5 AÑOS		

OBSERVACIONES:

..... a de de 2004

EL TITULAR,

Fdo.:

ANEXO: EDUCACIÓN PRIMARIA**SOLICITUD DE CONCIERTO EDUCATIVO. CURSO ACADÉMICO 2004/2005****2. DATOS DEL SOLICITANTE Y DEL CENTRO:**

Nombre del titular: N.I.F.
 Representante del titular: D.N.I.
 Representación que ostenta:
 Denominación del Centro: Código
 Domicilio: Localidad
 Municipio Provincia C.P.

2. UNIDADES Y ENSEÑANZAS PARA LAS QUE SE SOLICITA CONCIERTO EDUCATIVO

() SUSCRIPCIÓN CONCIERTO POR PRIMERA VEZ

() MODIFICACIÓN DEL
CONCIERTO
EDUCATIVO

ENSEÑANZAS	N.º uu. ee. concertadas curso 2003/2004	N.º uu. ee. solicitadas curso 2004/2005
() Educación Primaria		
() Int. Al. con cualquier discapacidad		
() Int. de alum. con discapacidad motora		
() M. étnicas o comp. educativa		

OBSERVACIONES:

..... a de de 2004

EL TITULAR,

Fdo.:

ANEXO: EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

SOLICITUD DE CONCIERTO EDUCATIVO. CURSO ACADÉMICO 2004/2005**3. DATOS DEL SOLICITANTE Y DEL CENTRO:**

Nombre del titular: N.I.F.
 Representante del titular: D.N.I.
 Representación que ostenta:
 Denominación del Centro: Código
 Domicilio: Localidad
 Municipio Provincia C.P.

2. UNIDADES Y ENSEÑANZAS PARA LAS QUE SE SOLICITA CONCIERTO EDUCATIVO

- () Suscripción concierto por primera vez.
 () Modificación concierto
 () Prórroga de concierto por 1 año

ENSEÑANZAS		N.º uu. ee. concertadas curso 2003/2004	N.º uu. ee. solicitadas curso 2004/2005
E.S.O.	() Primer Ciclo () Segundo Ciclo		
Apoyos integración E.S.O.	De al. con cualquier discapacidad: De al. con disc. motora		
Minorías Étnicas o Compensación Educativa			

OBSERVACIONES:

..... a de de 2004

EL TITULAR,

Fdo.:

ANEXO: EDUCACIÓN ESPECIAL**SOLICITUD DE CONCIERTO EDUCATIVO. CURSO ACADÉMICO 2004/2005****4. DATOS DEL SOLICITANTE Y DEL CENTRO:**

Nombre del titular: N.I.F.
 Representante del titular: D.N.I.
 Representación que ostenta:
 Denominación del Centro: Código
 Domicilio: Localidad
 Municipio Provincia C.P.

2. UNIDADES Y ENSEÑANZAS PARA LAS QUE SE SOLICITA CONCIERTO EDUCATIVO

() SUSCRIPCIÓN CONCIERTO POR PRIMERA VEZ	() MODIFICACIÓN DEL CONCIERTO EDUCATIVO
---	--

ENSEÑANZAS	MÓDULOS SEGÚN DISCAPACIDAD	N.º uu. ee. concertadas curso 2003/2004	N.º uu. ee. solicitadas curso 2004/2005
EDUCACIÓN INFANTIL	() Auditivos () Autistas o problemas graves de personalidad () Plurideficientes () Psíquicos		
EDUCACIÓN BÁSICA OBLIGATORIA	() Auditivos () Autistas o problemas graves de personalidad () Plurideficientes () Psíquicos		
TRANSICIÓN A LA VIDA ADULTA	() Auditivos () Autistas o problemas graves de personalidad () Plurideficientes () Psíquicos		

OBSERVACIONES:

..... a de de 2003

EL TITULAR,

Fdo.:

ANEXO: FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO, PROGRAMAS DE GARANTÍA SOCIAL E INICIACIÓN PROFESIONAL

SOLICITUD DE CONCIERTO EDUCATIVO. CURSO ACADÉMICO 2004/2005

5. DATOS DEL SOLICITANTE Y DEL CENTRO:

Nombre del titular: N.I.F.
 Representante del titular: D.N.I.
 Representación que ostenta:
 Denominación del Centro: Código
 Domicilio: Localidad
 Municipio Provincia C.P.

2. UNIDADES Y ENSEÑANZAS PARA LAS QUE SE SOLICITA CONCIERTO EDUCATIVO

ENSEÑANZAS	N.º uu. ee. concertadas curso 2003/2004	N.º uu. ee. solicitadas curso 2004/2005
------------	--	--

A) CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO

Denominación:		
Denominación:		
Denominación:		
Denominación:		
Denominación:		
Denominación:		

B) PROGRAMA DE GARANTÍA SOCIAL

Denominación:		
Denominación:		

C) INICIACIÓN PROFESIONAL

Denominación:		
Denominación:		

OBSERVACIONES:

..... a de de 2003

EL TITULAR,

Fdo.:

ANEXO: FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR.**SOLICITUD DE CONCIERTO EDUCATIVO. CURSO ACADÉMICO 2004/2005****6. DATOS DEL SOLICITANTE Y DEL CENTRO:**

Nombre del titular: N.I.F.
 Representante del titular: D.N.I.
 Representación que ostenta:
 Denominación del Centro: Código
 Domicilio: Localidad
 Municipio Provincia C.P.

2. UNIDADES Y ENSEÑANZAS PARA LAS QUE SE SOLICITA CONCIERTO EDUCATIVO

ENSEÑANZAS	N.º uu. ee. concertadas curso 2003/2004	N.º uu. ee. solicitadas curso 2004/2005

B) CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR

Denominación:		
Denominación:		

OBSERVACIONES:

..... a de de 2003

EL TITULAR,

Fdo.:

ANEXO: BACHILLERATO LOGSE**SOLICITUD DE CONCIERTO EDUCATIVO. CURSO ACADÉMICO 2004/2005****7. DATOS DEL SOLICITANTE Y DEL CENTRO:**

Nombre del titular: N.I.F.
Representante del titular: D.N.I.
Representación que ostenta:
Denominación del Centro: Código
Domicilio: Localidad
Municipio Provincia C.P.

2. UNIDADES Y ENSEÑANZAS PARA LAS QUE SE SOLICITA CONCIERTO EDUCATIVO

ENSEÑANZAS	N.º uu. ee. concertadas curso 2003/2004	N.º uu. ee. solicitadas curso 2004/2005
BACHILLERATO LOGSE:		
- Modalidad de Artes		
- Modalidad de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud		
- Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales		
- Modalidad de Tecnología		

OBSERVACIONES:

..... a de de 2003

EL TITULAR,

Fdo.:

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

167 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Consejería de Presidencia, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Espectáculos Públicos de esta Consejería, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

N.º Exp.	Denunciado/a	DNI/NIF	Localidad	Fecha Infracción	FechaAc. Inicio	Cuantía	Infracción
485/03	Pure Pleasure Corporation La Manga, S.L	B-30.733.927	Cartagena	07/09/03	05/11/03	300 €	Art. 26 e) L.O.S.C.
487/03	José Ignacio Aragón García	22.970.776	Cartagena	14/09/03	05/11/03	300 €	Art. 26 e) L.O.S.C.
488/03	Gregorio López Sánchez	22.967.914	Cartagena	14/09/03	05/11/03	300 €	Art. 26 e) L.O.S.C.
490/03	Francisco Ortiz García	23.002.546	Cartagena	14/09/03	05/11/03	300 €	Art. 26 e) L.O.S.C.
499/03	Francisco Ortiz García	23.002.546	Cartagena	13/09/03	05/11/03	300 €	Art. 26 e) L.O.S.C.
514/03	Miguel Muñoz Hernández	23.001.982-G	Cartagena	16/10/03	19/11/03	1.000 €	Art. 23 e) L.O.S.C.
515/03	Miguel Muñoz Hernández	23.001.982-G	Cartagena	16/10/03	19/11/03	300 €	Art. 26 e) L.O.S.C.

Murcia a 12 de diciembre de 2003.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García.**

Consejería de Presidencia

168 Anuncio de la Secretaría General notificando propuesta de resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59. 4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de las Propuestas de Resolución recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el instructor del expediente, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

En caso de no estar conforme con esta Propuesta de Resolución Sancionadora, el interesado puede formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el instructor, en el plazo de AUDIENCIA de 15 DÍAS HÁBILES, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Consejería de Presidencia, Gran Vía nº 42, Esc. 3ª-5ª, 30.005 Murcia, tfo.968 366168.

N.º Ex	Denunciado/a	DNI/NIF	Localidad	Fecha Infracción	Fecha Propuesta		Infracción
					de Resolución	Cuantía	
302/03	Francisco Pedreño Roca	23.008.541	Cartagena	20/07/03	20/11/03	300 €	Art. 26 e) L.O.S.C.
303/03	Francisco Ortiz García	23.002.546	Cartagena	20/07/03	21/11/03	300 €	Art. 26 e) L.O.S.C.
307/03	Francisco Pedreño Roca	23.008.541	Cartagena	23/07/03	20/11/03	300 €	Art. 26 e) L.O.S.C.
309/03	Francisco Pedreño Roca	23.008.541	Cartagena	24/09/03	20/11/03	300 €	Art. 26 e) L.O.S.C.
312 y 317/03	Francisco Ortiz García	23.002.546	Cartagena	26/07/03	25/11/03	300 €	Art. 26 e) L.O.S.C.
345/03	Francisco Celdrán Mulas	22.995.590	Cartagena	03/08/03	02/12/03	300 €	Art. 26 e) L.O.S.C.

Murcia, 12 de diciembre de 2003.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García.**

Consejería de Presidencia

169 Anuncio de la Secretaria General notificando propuesta de resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59. 4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de las Propuestas de Resolución recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el instructor del expediente, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

En caso de no estar conforme con esta Propuesta de Resolución Sancionadora, el interesado puede formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el instructor, en el plazo de audiencia de 15 DÍAS HÁBILES, contados desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Consejería de Presidencia, Gran Vía n.º 42, Esc. 3.ª-5.ª, 30.005 Murcia, tfno.968 366168.

N.º Exp.: 240/03

Denunciado/a: Florentina Casanova Miras

DNI/NIF: 23.218.519-L

Localidad: Águilas

Fecha Infracción: 06/07/03

Fecha Propuesta de Resolución: 07/11/03

Cuantía: 300 euros

Infracción: Art. 26 e) L.O.S.C.

Murcia, 12 de diciembre de 2003.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García**.

Consejería de Presidencia

170 Anuncio de la Secretaría General notificando resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99,

se hace pública notificación de las Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaria General de la Consejería de Presidencia, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones que son definitivas en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

De conformidad con la previsiones del artículo 21.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, pongo en su conocimiento que esta Resolución no tendrá carácter firme en tanto no se resuelva el recurso ordinario que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Una vez que la Resolución sea firme (por haberse desestimado el recurso o haber transcurrido el plazo para recurrir) se procederá al pago de la multa impuesta, en la forma y plazos previstos en el Real Decreto 448/1995, de 24 de Marzo, por el que se modifica determinados artículos del Reglamento General de Recaudación:

a) Las resoluciones notificadas entre los día 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El ingreso correspondiente de la sanción, deberá formalizarse a través de cualquiera de las Oficinas Colaboradoras, de acuerdo con la carta de pago que puede solicitar en la Unidad de Espectáculos Públicos de esta Consejería de Presidencia, Gran Vía Salzilla, 42, esc. 3.ª, 5.ª planta. 30005-MURCIA.

En caso de no proceder al pago de la sanción impuesta, en la forma indicada, se expedirá la certificación de descubierto y se procederá a la vía de apremio.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Consejería de Presidencia.

N.º Exp.: 148/03

Denunciado/a: Salvador Carrasco Martínez

DNI/NIF: 22.967.144

Localidad: Cartagena

Fecha Infracción: 20/04/03

Fecha Resolución: 17/11/03

Cuantía: 300 €

Infracción: Art. 26 e) L.O.S.C.

Murcia a 12 de diciembre de 2003.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García**.

Consejería de Presidencia

171 Anuncio de la Secretaría General notificando propuesta de resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59. 4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de las Propuestas de Resolución recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el instructor del expediente, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

En caso de no estar conforme con esta Propuesta de Resolución Sancionadora, el interesado puede formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el instructor, en el plazo de audiencia de 15 DÍAS HÁBILES, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Consejería de Presidencia, Gran Vía n.º 42, Esc. 3.ª-5.ª, 30.005 Murcia, tfno. 968 366168.

N.º Ex: 231/03

Denunciado/a: El Bekkaye Aiouz

DNI/NIF: X-01407184-K

Localidad: Alhama de Murcia

Fecha Infracción: 07/06/03

Fecha Propuesta de Resolución: 21/10/03

Cuantía: 1.000 €

Infracción: Art. 23 e) L.O.S.C.

Murcia, 12 de diciembre de 2003.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García**.

Consejería de Presidencia

172 Anuncio de la Secretaria General notificando propuesta de resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59. 4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99,

se hace pública notificación de las Propuestas de Resolución recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el instructor del expediente, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

En caso de no estar conforme con esta Propuesta de Resolución Sancionadora, el interesado puede formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el instructor, en el plazo de AUDIENCIA de 15 DÍAS HÁBILES, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Consejería de Presidencia, Gran Vía n.º 42, Esc. 3ª-5ª, 30.005 Murcia, tfno.968 366168.

N.º Ex: 237/03

Denunciado/a: José Martínez Cazorla

DNI/NIF: 22.969.199-L

Localidad: Mazarrón

Fecha Infracción: 22/06/03

Fecha Propuesta de Resolución: 24/10/03

Cuantía: 300 €

Infracción: Art. 26 e) L.O.S.C.

Murcia, 12 de diciembre de 2003.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García**.

Consejería de Presidencia

173 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Consejería de Presidencia, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Espectáculos Públicos de esta Consejería, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren

oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

N.º Exp.: 520/03

Denunciado/a: Juan Mellado Guerrero

DNI/NIF: 77.542.385-R

Localidad: Mula

Fecha Infracción: 19/10/03

Fecha Ac. Inicio: 19/11/03

Cuantía: 150 €

Infracción: Art. 26 e) L.O.S.C.

Murcia a 12 de diciembre de 2003.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García**.

Consejería de Presidencia

174 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Consejería de Presidencia, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Espectáculos Públicos de esta Consejería, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

N.º Exp.: 486/03

Denunciado/a: Pedro Alberto Freire García

DNI/NIF: 22.993.664

Localidad: Cartagena

Fecha Infracción: 14/09/03

Fecha Ac. Inicio: 05/11/03

Cuantía: 300 €

Infracción: Art. 26 e) L.O.S.C.

Murcia a 15 de diciembre de 2003.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García**.

Consejería de Presidencia

175 Anuncio de la Secretaria General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Consejería de Presidencia, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Espectáculos Públicos de esta Consejería, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Nº Exp.	Denunciado/a	DNI/NIF	Localidad	Fecha Infracción	Fecha Ac. Inicio	Cuantía	Infracción
489/03	Alejandro Ruiz Rodríguez	22.975.583	San Javier	14/09/03	05/11/03	300 €	Art. 26 e) L.O.S.C.
498/03	Alejandro Ruiz Rodríguez	22.975.583	San Javier	13/09/03	05/11/03	300 €	Art. 26 e) L.O.S.C.

Murcia, 12 de diciembre de 2003.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García**.

II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE

MINISTERIOS

Ministerio de Fomento

Dirección General de Ferrocarriles

157 Nota-Anuncio.

Con fecha 19 de noviembre de 2003 la Secretaría de Estado de Infraestructuras ha resuelto aprobar técnicamente el Estudio Informativo del Proyecto de la «Línea de Alta Velocidad Madrid-Castilla la Mancha-Comunidad Valenciana-Región de Murcia. Acceso a la Región de Murcia. Tramo: Elche-Murcia. Subtramo: Elche-Beniel. Documento complementario: Corredor Centro».

El Estudio Informativo desarrolla una nueva alternativa para la conexión en Alta Velocidad entre Elche y Beniel que discurra sensiblemente anexo al actual corredor ferroviario evitando en la medida de lo posible nuevas afecciones y estudiando la mejor integración a lo largo de la traza. Asimismo se incluyen las actuaciones previstas en la actual línea ferroviaria en el tramo comprendido entre Apeadero de Torrellano y la conexión con la línea antes mencionada.

En virtud de la Aprobación Técnica del Estudio Informativo y conforme a lo dispuesto en el Artículo 228.2 del vigente Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres se somete a información pública el Estudio Informativo por un periodo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en los diarios oficiales pertinentes, para ser examinado por las personas que lo deseen, quienes podrán formular observaciones que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de las obras, sobre la concepción global de su trazado y sobre la evaluación del impacto ambiental.

La Información Pública lo es también a los efectos medioambientales indicados en el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental regulado por el Real Decreto Legislativo 1.302/86 modificado por el Real Decreto Ley 9/2000 y su Reglamento de aplicación.

El Estudio Informativo estará expuesto al público en días y horas hábiles de oficina, en la Unidad de Fomento de la Subdelegación del Gobierno en Alicante, calle Federico Soto, número 11, primer piso, Alicante; en el Área de Fomento de la Delegación del Gobierno en

Murcia, P.º Balsas, número 1, Murcia y en la Dirección General de Ferrocarriles del Ministerio de Fomento (Plaza de los Sagrados Corazones, 7, planta baja, Madrid).

Asimismo en los Ayuntamientos de todos los términos municipales afectados por los distintos trazados estará a disposición de los interesados una separata-extracto del Estudio Informativo del Proyecto en lo que afecta a dichos municipios.

Madrid, 20 de noviembre de 2003.—El Director General de Ferrocarriles, Manuel Niño González.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Administración número Dos de Girona

34 Citación para notificación.

Don Francisco Javier Domínguez García, Recaudador de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social número 17/02, hace saber que:

Al no haber sido posible las notificaciones a los interesados que se relacionan en el anexo que se acompaña, a pesar de haberse intentado de forma reglamentaria, se procede conforme a lo establecido en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a requerirlos para que en el plazo de ocho días a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» comparezcan ante esta Unidad, en la Calle de la Travesía de la Creu, 31 de Girona, para ser notificados debidamente.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para comparecer y, así mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, se tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta la finalización del procedimiento.

Girona a 1 de julio de 2003.

Provincia 30

Expediente: 17020300130149

N.A.F.: 301027827058

Razón Social: Hachmaoui Rachid

Concepto: Requerimiento previo

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

29 Edicto de notificación de resoluciones de oposición al apremio a deudores no localizados

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/1992), se procede a notificar las Resoluciones de oposiciones al apremio por débitos a la Seguridad Social a los sujetos responsables del pago de las deudas comprendidos en la relación que se acompaña, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles tales actos administrativos.

Contra la Resolución de la oposición al apremio y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24/10/1995).

Régimen: 0611 Especial Agrario. Providencias de apremio.

Identificador: 30/1014314655

Nombre/Razón Social: David Sánchez Yepes

Domicilio: C/. General Moscardó, 9

C.P.: 30.560

Localidad: Alguazas

Prov. Apremio: P-02/023363567

Resolución: Desestimatoria

El Jefe de Servicio, Remigio Estébanez Dueñas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Valencia

33 Notificación.

Comoquiera que no ha sido posible realizar la notificación correspondiente en el domicilio del interesado por causa no imputable a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente Anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y

procedimiento se especifican en relación adjunta (Anexo 1).

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la seguridad social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante el órgano responsable de su tramitación en esta Dirección Provincial, para conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común «Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992 (Redacción Ley 4/1999, de 13 de enero «BOE del 14» y Ley 24/2001, de 27 de diciembre «BOE del 31»).

Lugar y plazo de comparecencia:

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva 46/08 sita en la Av. República Argentina 93, 46700 de Gandía. De lunes a viernes no festivos en la localidad, de 9 a 14 horas, en el plazo de diez días contados del siguiente a la publicación de este anuncio. Telf. 96/2966440 y fax 96/2966446.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido el interesado o sus representantes, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Gandía, 23 de junio de 2003.—El Recaudador Ejecutivo en funciones, Vicente Gregori Puig.

N.º Identif.: 461006972703

Nombre/Razón Social: Nicolás Vidal, Pedro

Domicilio: Sauce, 5

C. Postal: 30562

Procedimiento: 65, Emb. ctas. bancarias

Expediente: 46-08-96/1418-25

Unidad:

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Alicante

28 Notificación.

D.^a M.^a Dolores Romero Donate, Directora de la Administración de la Seguridad Social n.º 03/01 de Alicante, por la presente hago saber:

Que a los trabajadores que a continuación se relacionan les ha sido aceptada o cursada de oficio su alta, baja o variación en el Régimen de la Seguridad Social que en cada caso se indica.

Que ante la imposibilidad de notificación de la correspondiente resolución, a pesar de haber sido intentada con los requisitos que establece el art. 59.2 de la Ley 30/92, se les advierte que si no compareciesen ante esta Administración de la Seguridad Social para hacerles entrega de los documentos pertinentes, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», se entenderá cumplido el trámite de comunicación de alta o baja, según el caso, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

Contra la citada Resolución podrá interponer Reclamación Previa a la vía jurisdiccional social ante esta Administración de la Seguridad Social en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente a la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de conformidad con lo establecido en el art. 71 R.D. Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. del 11-4-95).

Núm. Afiliación: 03/10456920/78

Apellidos y nombre: Gladys Ruiz Lasprilla

Régimen: Empl. Hogar

Acto administrativo: Baja 31-07-2003

Alicante, 16 de octubre de 2003.—María Dolores Romero Donate.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Jaén

27 Notificación.

El Director de la Administración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicar a los trabajadores comprendidos en la relación que se acompaña Resoluciones por movimientos causados por ellos de alta/baja en los distintos regímenes del Sistema de la Seguridad Social, se les hace saber que tales Resoluciones se les notifican por medio del presente Edicto en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. 11-04-95), podrán, contra estas Resoluciones, interponer Reclamación Previa a la vía jurisdiccional ante esta Administración, en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente a

la fecha de esta publicación. Transcurrido el plazo de 45 días desde la interposición de dicha reclamación previa sin que recaiga resolución expresa, la misma podrá entenderse desestimada, lo que se comunica afectos de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 30/1992, antes mencionada.

Linares, martes a 28 de octubre de 2003.—El Director de la Administración, Santiago Martínez Jiménez.

Apellidos y nombre: Sadek, Karim

Núm. Afil.: 231034461570

N.I.F.: 0X4344980G

Domicilio: Casa Luis, 2

Localidad: Torre-Pacheco

Movimiento: Alta

Efectos: 10-05-2003

Rég.: Rea Ca

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Albacete

22 Edicto sobre notificación a deudores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en la relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos, en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, calle Miguel Hernández, 3, de Almansa, (teléfono 967 345461/fax 967 311273).

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Expediente	Nombre/Razón social	Domicilio	C.P.	Localidad	Procedimiento
02 02 91 0313 23	Alegría Hernández José	Miguel Servet, 44	30730	San Javier	Rqto. Previo/Bienes
02 02 92 0368 08	Basilio Zafrilla Rubio	Marte, 2	30510	Yecla	Embargo salario
02 02 97 0381 59	María Inmaculada Roldán Martínez	Santo Costado, 2	30520	Jumilla	Rqto. Previo/Bienes
02 02 03 0664 35	Acevedo Penagos Nuri Edith	14 de diciembre, 1	30700	Balsicas	Embargo salario
02 02 03 0775 49	Jaramillo Cordero Julio Daniel	Naranjos, 6	30170	Mula	Embargo salario

Almansa a 3 de noviembre de 2003.—El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Jorge Martínez Martínez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Toledo

23 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en la relación adjunta, que a continuación se indican.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial de Toledo, Unidad de Recaudación Ejecutiva 45/01 en la Plaza de San Agustín número 3 - 45001 Toledo, número de teléfono 925 25 91 64 y número de fax 925 25 91 66, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad; el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Toledo a 25 de julio de 2003.—La Recaudadora Ejecutiva de la URE 45/01, M.^a Elena Val del Olmo.

ANEXO

DNI/NIF	DEUDOR/RAZÓN SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	UNIDAD
0X1838837X	HARROU - CHERKAQUI	AVD CIUDAD ALMERÍA 146	30010	MURCIA	45010300171912	REQ. BIENES 45/01
0X2911313L	TAHIRI - JAOUAD	PZ. ZARZUELA, 22 3.º DCHA.	30550	ABARÁN	45010300079659	REQ. BIENES 45/01
0X2911313L	TAHIRI - JAOUAD	PZ ZARZUELA, 22 3.º DCHA	30550	ABARÁN	45010300079659	EMB. SALARIOS 45/01

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Sevilla

26 Expedientes de créditos incobrables.

En los expedientes que se detallan a continuación, tramitados por los Recaudadores Ejecutivos de la Seguridad Social, ha recaído resolución del Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva en Sevilla de la Tesorería General de la Seguridad Social declarando incobrables los créditos que se especifican, con advertencia a los deudores por cuotas cuyo domicilio se desconoce en este Servicio que, de no comparecer en el plazo de diez días ante esta Dirección Provincial, se entenderá cumplido el trámite de comunicación de cese de la actividad y de la baja de los trabajadores en su caso.

Lo que se notifica por este medio, para conocimiento de los afectados y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 126.2 de la Orden de 26 de mayo de 1999 que desarrolla el Reglamento General de Re-

caudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, vigente a estos efectos, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, y conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común de 26-nov-92.

Sevilla, 29 octubre 2003.—El Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva, José Luis García Delgado.

U.R.E.: 41/07

N.º Expte: 41079900006071

Reg.: 0611

N.º Insc./afil.: 410130711451

Deudor: García Guisado Fermín

Importe: 1.511,13

Causa: Insuf. Bienes

Periodo: 99,00

F. Resolución: 15/09/03

El Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva,
José Luis García Delgado.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Instrucción número Uno de Cartagena

54 Juicio de faltas 295/2001.

Juicio de faltas 295/2001.

Número de identificación único: 30016 2 0100192/2001.

Doña Pilar Sánchez Yago, Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Cartagena.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 295/2001 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a don Maziane Masaouidi como autor responsable de una falta contra el orden público del artículo 636 del Código Penal, a la pena de un mes de multa con una cuota diaria de 3 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria de quince días de arresto en caso de impago (voluntario o por la vía de apremio) de esta multa, y con imposición del pago de las costas al condenado penalmente.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Maziane Masaodi, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Cartagena, 10 de diciembre de 2003.—El/la Secretario.

Instrucción número Uno de Cartagena

55 Juicio de faltas 607/2003.

Doña Pilar Sánchez Yago, Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Cartagena.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 607/2003, se ha acordado citar a:

El Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Uno de Cartagena ha acordado citar a usted, a fin de que el próximo día 3 de mayo de 2004, a las 10,05 horas, asista en la Sala de Vistas 6, 2.ª planta, a la celebración del juicio de faltas arriba indicado, seguido por falta de realización actividades sin seguro obligatorio (636), en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...) y que podrá acudir asistido de Letrado, si bien éste no es preceptivo.

Apercibiéndole que de residir en este término municipal y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a

que hubiere lugar en derecho y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación a Syait Akchurin, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Cartagena a 19 de diciembre de 2003.—La Secretario, Pilar Sánchez Yago.

Instrucción número Uno de Cartagena

56 Juicio de faltas 33/2002.

Juicio de faltas 33/2002.

Número de identificación único: 30016 2 0100192/2001.

Doña Pilar Sánchez Yago, Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Cartagena.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 33/2002 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a Antonio López Rodríguez como autor responsable de una falta contra el orden público consistente en conducir vehículo de motor careciendo de seguro obligatorio para ello, a la pena de un mes de multa a razón de una cuota diaria de 3 euros (total 90 euros), bajo apercibimiento que de no verificarlo incurrirá en responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas. Las costas procesales serán abonadas por el condenado.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Antonio López Rodríguez, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Cartagena, 15 de diciembre de 2003.—El/la Secretario.

Instrucción número Uno de Cartagena

57 Juicio de faltas 680/2003.

Doña Pilar Sánchez Yago, Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Cartagena.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 680/2003, se ha acordado citar a:

El Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Uno de Cartagena ha acordado citar a usted, a fin de que el próximo día 9 de febrero de 2004, a las 10,40 horas, asista en la Sala de Vistas 6, 2.ª planta, a la celebración del juicio de faltas arriba indicado, seguido por falta de realización actividades sin seguro obligatorio (636), en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...) y que podrá acudir asistido de Letrado, si bien éste no es preceptivo.

Apercibiéndole que de residir en este término municipal y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

En Cartagena a 21 de noviembre de 2003.

Y para que conste y sirva de citación a Cameron Murria, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Cartagena a 12 de diciembre de 2003.—La Secretario, Pilar Sánchez Yago.

Primera Instancia número Uno de Cieza

43 Expediente de dominio. Exceso de cabida 763/2003.

N.I.G.: 30019 1 0104337/2003.

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 763/2003.

Sobre: Otras materias.

De: Fulgencio Gaona Ruiz, Ana Esperanza Rivera Rocamora, Francisca Eladia Gaona Ruiz, Antonio Poveda Lozano.

Procurador: Manuel Montiel Ríos.

Doña Purificación Pastor González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cieza.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, exceso de cabida 763/2003 a instancia de Fulgencio Gaona Ruiz, Ana Esperanza Rivera Rocamora, Francisca Eladia Gaona Ruiz, Antonio Poveda Lozano, expediente de dominio para la inscripción del exceso de cabida de la siguiente finca: Rústica.- En el término de Fortuna, un trozo de tierra secano blanca,

situado en el partido de Charco Junaquera, paraje del Puerto, de cabida según reciente medición coincidente con el catastro arroja una superficie de: cuatro hectáreas, once áreas y noventa y tres centiáreas y linda hoy: Al Norte, Juan Lozano García; al Este, camino de los Barrancos; al Sur, el citado camino y Juan López Montesinos, y al Oeste, Juan López Montesinos, Pascual Herrero Cutillas y otro.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cieza a 15 de diciembre de 2003.—El Secretario.

Instrucción número Uno de Jumilla

53 Juicio de faltas 365/2002.

Juicio de faltas 365/2002.

Número de identificación único: 30022 2 0101562/2002.

Doña María José Carmona Valero, Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Jumilla.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 365/2003 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia.- En Jumilla, a 18 de diciembre de 2002. Vistos por doña María del Mar Azuar Fernández, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Jumilla y su partido el presente juicio de faltas 365/02, seguido por una falta contra el orden público, habiendo sido partes, además del Ministerio Fiscal, el Policía Local 022-12 como denunciante, y don Guillermo Elías Ossa Vargas como denunciado. FALLO.- Que debo condenar y condeno a D. Guillermo Elías Ossa Vargas como autor responsable de una falta, ya definida, contra el orden público, a la pena de un mes de multa, con una cuota diaria de 6 euros, lo que hace un total de 180 euros, que podrá pagar aplazadamente si así lo solicitare, o un día de privación de la libertad por cada dos cuotas diarias insatisfechas en caso de impago por insolvencia, y al abono de las costas procesales. Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de esta Murcia, recurso que habrá que prepararse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Guillermo Elías Ossa Vargas, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Jumilla, 10 de diciembre de 2003.—El/la Secretario.

Instrucción número Uno de Jumilla

51 Juicio de faltas 215/2002.

Juicio de faltas 215/2002.

Número de identificación único: 30022 2 0100776/2002.

Doña María José Carmona Valero, Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Jumilla.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 215/2002 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia.-En la ciudad de Jumilla a 18 de septiembre de 2002. Vistos, por doña María del mar Azuar Fernández, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Jumilla y su partido, el presente juicio de faltas número 215/02, seguido por una falta contra el orden público, habiendo sido partes, además del Ministerio Fiscal, el Policía Local 022-16, como denunciante, y don Jorge Alberto Gagly Chuguicondor, como denunciado.

Fallo.- Que debo condenar y condeno a don Jorge Alberto Gagly Chuguicondor, como autor responsable de una falta, ya definida, contra el orden público, a la pena de un mes de multa, con una cuota diaria de 5 euros, que hacen un total de 150 euros, o un día de privación de la libertad por cada dos cuotas diarias insatisfechas en caso de impago por insolvencia, y al abono de las costas procesales.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Jorge Alberto Gagly Chuquicondor, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Jumilla, 10 de diciembre de 2003.—El/la Secretario.

Instrucción número Uno de Jumilla

52 Juicio de faltas 581/2003.

Juicio de faltas 215/2002.

Número de identificación único: 30022 2 0102678/2003.

Doña María José Carmona Valero, Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Jumilla.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 581/2003 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia.- Visto por mí, doña María del Mar Azuar Fernández, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Jumilla (Murcia) y su partido el presente juicio

inmediato de faltas 30/03, seguido por una falta hurto, habiendo sido partes, además del Ministerio Fiscal, don José Luis Pérez Hernández, como denunciante y don Aziz Zaghdana, asistido por el Letrado don José Cutillas García, en sustitución de su compañero, don José Martínez Verdú, como denunciado.

Fallo.- Que debo condenar y condeno a don Aziz Zaghdana como autor de una falta de hurto del artículo 623 del Código Penal, imponiéndole una pena de multa de 45 días con una cuota diaria de 3 euros, lo que hace un total de 135 euros, que deberá abonar en el plazo de un mes, o solicitar su pago aplazado, o a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas en caso de impago, y a las costas procesales. Contra esta resolución se puede interponer en este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación, con las formalidades prevenidas en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Aziz Zaghdana, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Jumilla, 10 de diciembre de 2003.—El/la Secretario.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

45 Menor cuantía 1052/2000.

Procedimiento: Menor cuantía 1052/2000.

Sobre: Menor cuantía.

De: Caja de Ahorros de Murcia.

Procurador: Antonio Rentero Jover.

Contra: Antonio García Cánovas. Mer. Comercial Tridegar, S.L.

Procurador: Sin profesional asignado, José Martínez Laborda.

Doña Paloma Hernández Jiménez, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en los autos menor cuantía 1052/2000, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Estimando la demanda interpuesta por la Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador señor Rentero Jover, contra la Mer. Comercial Tridegar, S.L., representada por el Procurador Sr. Martínez Laborda y Antonio García Cánovas, debo declarar y declaro nulo el contrato de arrendamiento que sobre el inmueble sito en calle Pintor Pedro Flores, número 32, de Murcia, suscribieron los demandados y ello con expresa imposición de costas a estos últimos.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva en legal forma de cédula de notificación de sentencia al demandado don Antonio García Cánovas, actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Murcia a 3 de diciembre de 2003.—La Secretaria Judicial.

Instrucción número Dos de Murcia

46 Juicio de faltas 1234/2003.

Número de identificación único: 30030 2 0204084/2003.

Don José Manuel Virtus Ladrón de Guevara, Secretario del Juzgado de Instrucción número Dos de Murcia.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 1234/2003, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Murcia a 3 de julio de 2003.

Doña María Teresa Nortes Ros, Magistrada Juez de Instrucción número Dos de los de Murcia, ha visto los precedentes autos de juicio de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 1234/03, por una supuesta falta de hurto, en el que han sido parte como denunciante Francisco José Moreno Campillo y como denunciado Daniel Florea y Tanase Bolbos, constando sus datos personales en actuaciones, y ejercitando la acción pública el Ministerio Fiscal, en las que ha recaído la presente resolución en base a los siguientes

Que debo condenar y condeno a Daniel Florea y Tanase Bolbos como autores responsables de una falta de hurto a la pena de 25 días de multa a razón de 6 euros de cuota diaria, para cada uno de ellos, con la responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago, con imposición de las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que deberá interponerse ante este Juzgado, por escrito, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, para su conocimiento y fallo por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Murcia.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Daniel Florea, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Murcia a 27 de noviembre de 2003.—El Secretario.

Instrucción número Tres de Murcia

50 Juicio de faltas 1.202/2002.

El Ilmo. señor don Antonio Alcázar Fajardo, Magistrado Juez de Instrucción número Tres de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue juicio verbal de faltas, por lesiones en agresión, amenazas, injurias y daños cometido el pasado día 4 de agosto de 2002.

Y siendo desconocido el domicilio de Olga Esmeralda Aguilera López, José María Aguilera López, Manuel Fernández Olmos, María del Carmen López Jiménez por el presente se le notifica la sentencia dictada en el procedimiento arriba indicado, cuya parte dispositiva dice lo que se sigue:

Fallo: «Que debo absolver y absuelvo libremente a doña Olga Esmeralda Aguilera López, a don José María Aguilera López, a don Manuel Expósito Aguilera y a don Jesús Expósito Aguilera de los hechos que motivaron las presentes actuaciones, declarando de oficio las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución en legal forma a las partes previniéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de apelación, mediante escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente a la notificación de la misma, y que, en su caso, será resuelto por la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación, en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a las actuaciones, y que será notificada a las partes, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Dado en Murcia, 10 de diciembre de 2003.—El Magistrado.—El Secretario.

De lo Social número Cinco de Murcia

48 Demanda 686/2003. Cédula de notificación.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 686/2003, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco Gerardo Quesada Ortega, contra la empresa Piscinas Proymur, Antonio Gil de Pareja Manzanera, José Antonio Gil de Pareja Alarcón, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia cuyo fallo dice: Desestimar la demanda promovida por don Francisco Gerardo Quesada Ortega, absolviendo de la misma a la comunidad de bienes compuesta por don Antonio Gil de Pareja Manzanera y don José Antonio Gil de Pareja Alarcón, así como al Fondo de Garantía Salarial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Piscinas Proymur, Antonio Gil de Pareja Manzanera, José Antonio Gil de Pareja Alarcón, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 22 de diciembre de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

47 Demanda 680/2003. Cédula de notificación.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 680/2003, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco Gerardo Quesada Ortega, contra la empresa Piscinas Proymur, Antonio Gil de Pareja Manzanera, José Antonio Gil de Pareja Alarcón, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia cuyo fallo dice: Estimar la demanda promovida por don Francisco Gerardo Quesada Ortega, y en consecuencia, procede condenar solidariamente a don Antonio Gil de Pareja Manzanera y don José Antonio Gil Pareja Alarcón, miembros de la comunidad de bienes Piscinas Proymur, a que abonen a aquél la cantidad de 2.103,54 euros. Así como al Fondo de Garantía Salarial, de acuerdo con el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Hágase saber a la Inspección de Trabajo que el demandante ha prestado sus servicios para dicha empresa sin las autorizaciones correspondientes mediante oficio.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Piscinas Proymur, Antonio Gil de Pareja Manzanera, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 22 de diciembre de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

49 Demanda 687/2003. Cédula de notificación.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 687/2003, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ángel Benigno Pineda Ramón, contra la empresa Piscinas Proymur, Antonio Gil de Pareja Manzanera, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Sentencia cuyo fallo dice: Desestimar la demanda promovida por don Ángel Benigno Pineda Ramón, absolviendo de la misma a la comunidad de bienes compuesta por don Antonio Gil de Pareja Manzanera y a don José Antonio Gil de Pareja Alarcón, así como al Fondo de Garantía Salarial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Piscinas Proymur, Antonio Gil de Pareja Manzanera, José Antonio Gil de Pareja Alarcón, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 22 de diciembre de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Beniel

219 Anuncio de contratación por concurso en procedimiento abierto de las obras «Construcción de vestuarios y piscina cubierta en Beniel».

La Comisión Municipal de Gobierno del Ayuntamiento de Beniel, en sesión celebrada el 10-12-03, siguiendo la tramitación urgente, mediante el procedimiento abierto, ha aprobado convocar concurso de las obras de «Construcción de vestuarios y piscina cubierta en Beniel», con arreglo al proyecto técnico básico y de ejecución de obra civil e instalaciones, redactado por González y Jiménez Arquitectos S.L., cuyo Pliego de Cláusulas Administrativas se expone al público durante un plazo de 8 días a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BORM, a los efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se convoca el concurso citado en los siguientes términos, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego:

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Beniel.
- b) Dependencia que tramite expediente: Secretaría General.
- c) N.º de expediente: 20/03.

2.- Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Realización de obras de «Construcción de vestuarios y piscina cubierta»
- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Beniel
- d) Plazo de ejecución (meses): 18.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 1.717.345'10.- euros.

5.- Garantía provisional: 34.346,9 euros.

6.- Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Secretaría Ayuntamiento Beniel.
- b) Domicilio: Plaza Ramón y Cajal, n.º 10.
- c) Localidad y código postal: Beniel, 30.130.
- d) Teléfono: 968.600.161
- e) Telefax: 968.600.218
- f) Fecha límite obtención documentos: Último día presentación ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Grupo A. Subgrupo 1.

Grupo C. Subgrupos 2-9.

Categoría E.

b) Solvencias econ-financ. y técnica-prof.: Conforme a la clasificación.

a) Clasificación:

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 13 días tras la inserción del anuncio en el BORM.

b) Documentación a presentar: Cláusula séptima del Pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Secretaría Ayuntamiento de Beniel.

2. Domicilio: Plaza Ramón y Cajal, n.º 10.

3. Localidad y código postal. Beniel, 30.130.

d) Plazo obligación mantenimiento oferta. (Concurso): 45 días.

e) Admisión de variantes (Concurso). No.

9.- Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Beniel.

b) Domicilio: Plaza Ramón y Cajal, n.º 10.

c) Localidad: Beniel.

d) Fecha: 3.º día hábil siguiente fin presentación ofertas.

e) Hora: 12 horas.

10.- Otras informaciones.

No.

11.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del contratista.

Beniel a 22 de diciembre de 2003.—El Alcalde-Presidente, Pedro Coll Tovar.

Fuente Álamo de Murcia

165 Aprobar inicialmente el Programa de Actuación para la gestión y desarrollo de la unidad de actuación única del Plan Parcial Residencial «Las Huertas».

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2003, acordó aprobar inicialmente el Programa de Actuación para la gestión y desarrollo de la unidad de actuación única del Plan Parcial Residencial «Las Huertas», sector número 5, del suelo urbanizable sectorizado residencial de la Revisión de las NN. SS. de Planeamiento de Fuente Álamo, a instancia de

don Pedro Méndez Méndez, en representación de la mercantil «Construcciones Pedro Méndez, S.A.».

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen convenientes en defensa de su derecho, en el plazo de veinte días a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El expediente se encuentra de manifiesto en las dependencias del Área de Urbanismo, sitas en la Casa Consistorial de esta localidad.

Fuente Álamo de Murcia a 19 de diciembre de 2003.—La Alcaldesa, María Antonia Conesa Legaz.

La Unión

162 Aprobación inicial del Estudio de Detalle referido a una parcela de terreno sita entre las calles Carrera de Irún, Siete de Marzo, Marqués de Corvera y Cassola.

La Comisión de Gobierno Municipal, en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 2003, acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle a instancia de Paisajes Mineros del Mar Menor, S.L., representada por don Jaime Vicente Navarro Aparicio, referido a una parcela de terreno que se ubica en suelo urbano U-2 según las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, quedando situada entre las calles Carrera de Irún, Siete de Marzo, Marqués de Corvera y Cassola, de esta ciudad.

El referido proyecto queda sometido a información publica por plazo de veinte días desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar su contenido, personándose en las Dependencias Municipales de Urbanismo de este Ayuntamiento, en días y horas hábiles y presentar las alegaciones que estimen convenientes.

La Unión a 29 de diciembre de 2003.—El Alcalde, J. Manuel Sanes Vargas.

Mancomunidad Turística de Sierra Espuña

17 Exposición al público de la Cuenta General correspondiente a los ejercicios 2001 y 2002.

Informadas favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, las Cuentas Generales de esta Entidad correspondientes a los ejercicios 2001 y 2002, se exponen al público en la Intervención Municipal, por plazo de quince días hábiles y ocho más, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Pliego a 5 de noviembre de 2003.—La Presidenta, Isabel Toledo Gómez.

Molina de Segura

40 Aprobación inicial de Modificación Puntual del Plan Parcial «El Chorríco Fase I y II». Número de Expediente: 002290/2003-0717.

La Comisión de Gobierno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de diciembre de 2003, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar con carácter inicial la Modificación Puntual del Plan Parcial «El Chorríco Fase I y II» (parcela del antiguo Restaurante y Clínica del Mar).

Dicho expediente se somete a información pública por plazo de un mes, de conformidad con el artículo 140 de la Ley del Suelo Regional.

Molina de Segura, a 16 de diciembre de 2003.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Luis Gestoso de Miguel.

Murcia

41 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial de la modificación del Estudio de Detalle de Los Dolores, que afecta a la Unidad de Actuación VI del mismo (ámbito UM-063 del Plan General).

Aprobado inicialmente por el Alcalde-Presidente de la Corporación, mediante Decreto de fecha 18 de julio de 2003, el proyecto de modificación del Estudio de

Detalle de Los Dolores, que afecta a la Unidad de Actuación VI del mismo (ámbito UM-063 del Plan General), así como la delimitación de una única Unidad de Actuación (U.A. VI) y la fijación del sistema de actuación por compensación a efectos de su gestión, se somete a información pública, una vez ha sido cumplimentado por la promotora del expediente lo señalado en el citado Decreto, por plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como formular, en su caso, las alegaciones pertinentes.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 2 de diciembre de 2003.—El Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Murcia

42 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial de la modificación del Estudio de Detalle de Los Dolores, que afecta a la Unidad de Actuación I del mismo (ámbito UM-063 del Plan General).

Aprobado inicialmente por el Alcalde-Presidente de la Corporación, mediante Decreto de fecha 18 de julio de 2003, el proyecto de modificación del Estudio de Detalle de Los Dolores, que afecta a la Unidad de Actuación I del mismo (ámbito UM-063 del Plan General), así como la delimitación de una única Unidad de Actuación (U.A. I) y la fijación del sistema de actuación por compensación a efectos de su gestión, se somete a información pública, una vez ha sido cumplimentado por la promotora del expediente lo señalado en el citado Decreto, por plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como formular, en su caso, las alegaciones pertinentes.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar y, en particular, a doña Fina Cárcelos y don José Tusó.

Murcia, 28 de noviembre de 2003.—El Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Murcia

164 Anuncio para la enajenación de parcela (Expte. 1144/03).

1. Entidad adjudicadora.

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
- c) Expte. n.º 1144/03.

2. Objeto del contrato.

Enajenación por parte de este Ayuntamiento, mediante concurso por procedimiento abierto de parcela E.D. UD-TR3, carretera San Javier de Torreagüera, Murcia, con destino a la construcción de viviendas protección pública para jóvenes en régimen de venta.

Edificabilidad de la parcela: 3.246,60 metros cuadrados.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

El precio de la parcela asciende a ciento cincuenta y nueve mil quinientos doce euros con setenta y un céntimo (159.512,71 euros), más el IVA correspondiente, impuestos y gastos aplicables a la transmisión.

Dicho precio no podrá ser mejorado al alza.

En definitiva el precio de enajenación de la parcela una vez hechas las deducciones correspondientes será:

Precio máximo	403.007,71
Gastos pendientes urbanización	-243.495,00
PRECIO ENAJENACIÓN SOLAR	159.512,71

En el plazo máximo de cuatro meses, a contar desde la notificación de la adjudicación del concurso, el adjudicatario deberá presentar en el Servicio Municipal

de Vivienda UN ejemplar del proyecto básico del grupo de viviendas para su comprobación.

El proyecto presentado será objeto de comprobación y fiscalización por el Arquitecto Jefe del Servicio Municipal de vivienda. En caso de no considerarse ajustado adecuadamente a lo dispuesto en el acuerdo de adjudicación el proyecto básico presentado, se otorgará un plazo máximo de un mes (salvo que por el Servicio Municipal de Vivienda se determine un plazo menor de tiempo) a fin de que por el adjudicatario se proceda a su subsanación.

El adjudicatario, en el plazo máximo de 30 meses, a contar desde la concesión de la Declaración Provisional, o el que se hubiera aceptado como mejora propuesta, deberá solicitar la correspondiente Declaración Definitiva de Viviendas de Protección Pública.

5. Garantía provisional: 3.190,25 euros.

Garantía definitiva: 4% del importe del contrato.

Garantía complementaria: A lo largo del contrato, si se incumplen plazos parciales o el total o se incurriera en desviaciones en la contratación, debidamente acreditadas, el Ayuntamiento de Murcia, podrá, si no adopta otras medidas, exigir al adjudicatario la constitución de una garantía complementaria correspondiente al 6% del importe del contrato.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1-4ª planta, 30004 Murcia.

Teléfono: 968 35 86 00 (ext. 2340).

Telefax: 968 21 85 73.

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las DIEZ HORAS del día en que finalice el plazo de UN MES a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 11 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en la cláusula 12 del Pliego de Condiciones.

8. Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en la cláusula 13 del Pliego de Condiciones.

b) Fecha: el tercer día hábil siguiente al de la presentación.

c) Hora: a las DIEZ HORAS.

9. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario. El importe máximo de los gastos de publicidad no sobrepasará la cantidad de 2.000 euros.

10. Modelo de proposición.

Las proposiciones para tomar parte en este CONCURSO se presentarán en DOS SOBRES CERRADOS, que podrán estar lacrados y precintados y en los que figurará la siguiente INSCRIPCIÓN.

Proposición presentada por D.....(en nombre propio o en representación de....., con C.I.F.:), para tomar parte en el concurso convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, para contratar «ENAJENACIÓN DE PARCELAS.....».

La proposición se incluirá en el «SOBRE A» y se redactará conforme al siguiente modelo:

«D....., mayor de edad, con domicilio enD.N.I. (N.I.F. o C.I.F.: n.º), en nombre propio (o en representación de), como acreditado mediante poder bastante, con teléfono n.ºfax n.º..... enterado de la convocatoria de concurso anunciado por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º....., de fecha....., y del Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas para la enajenación mediante concurso por procedimiento abierto de la Parcela....., con destino a la construcción de Viviendas de Protección Pública, cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se compromete a adquirir la indicada parcela en el precio de euros (en letra) (..... euros) (en número), más IVA, con arreglo a todas y cada una de las cláusulas del mencionado Pliego de Condiciones.

Se compromete, igualmente, a la construcción de la promoción de viviendas detalladas en el anteproyecto adjunto en todas y cada una de las condiciones expuestas en dicho documento y que se concretan en.....(se describirá el número de viviendas, locales, trasteros y garajes con expresión de su superficie y programa).

Asimismo se compromete a vender las viviendas que construya en dicha parcela, por el precio de (en letra) euros por metro cuadrado útil, IVA excluido, y los garajes por el precio de(en letra) euros por metro cuadrado útil, IVA excluido.

- El plazo para la presentación del proyecto básico en el Servicio de Viviendas será.....desde la notificación del acuerdo de adjudicación del concurso.

- El plazo para la obtención de la declaración provisional será de..... desde la notificación de la adjudicación del concurso.

- El plazo para inicio de las obras de construcción de edificio, será de a contar desde la notificación de la adjudicación del concurso.

- El plazo para la obtención de la declaración definitiva será dedesde la notificación de la adjudicación del concurso.

- Las viviendas estarán enteramente terminadas en el plazo máximo de, desde la fecha de notificación de adjudicación del concurso.

- La declaración definitiva de protección pública u oficial de las viviendas que se han de construir sobre la parcela, se obtendrá en el plazo máximo de....., desde la fecha de notificación de adjudicación del concurso (en todo caso se cumplirán los plazos máximos y mínimos que se indican en el presente Pliego).

- Igualmente se compromete a presentar en el Servicio Municipal de Viviendas, copia autenticada de la solicitud de licencia de edificación, y de la declaración provisional, así como de la declaración definitiva de las viviendas, y de la escritura de transmisión de las viviendas que otorgue.

Se adjunta la siguiente documentación:

a) Anteproyecto de promoción a desarrollar de acuerdo con lo señalado en el «anexo I» de documentación técnica a presentar conteniendo memoria técnica de calidades y de materiales a utilizar.

b) Estudio económico financiero de la promoción que además de garantizar la solvencia necesaria para el cumplimiento del contrato, justifique la propuesta de abaratamiento del precio de venta de las viviendas. Se ajustará a lo señalado en el «anexo I» de la documentación técnica a presentar.

c) Programa de actuación de la promoción donde se detallen los plazos de ejecución de las diferentes actividades que sirvan de justificación a las propuestas de reducción de plazo que, en su caso, se propongan.

d) Documentación justificativa, en su caso, de los criterios de resolución del concurso.

e) Documentación técnica en relación a la oferta presentada requerida según lo especificado en el presente Pliego y anexos técnicos.

f) Mejoras que se plantean.

Se acompaña en este SOBRE A la documentación exigida en relación a los apartados incluidos en la cláusula 16 del Pliego de Condiciones.

Fecha y firma del proponente».

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde se puede obtener el Pliego de Condiciones Técnicas, Jurídicas y Económico-Administrativas: www.ayto-murcia.es

Murcia, 30 de diciembre de 2003.—El Secretario General accidental, Ricardo Alarcón Rodríguez.

Murcia

163 Anuncio para la enajenación de parcela (Expte. 1143/03).

1. Entidad adjudicadora.

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
- c) Expte. n.º 1143/03.

2. Objeto del contrato.

Enajenación por parte de este Ayuntamiento, mediante concurso por procedimiento abierto de parcela 7 del P.P. El Secano (U.A.-365) calle Bando de la Huerta de Torreagüera, con destino a la construcción de viviendas protección pública para jóvenes en régimen de venta.

Edificabilidad de la parcela: 11.600 metros cuadrados.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

El precio de la parcela asciende a TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL ONCE EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (356.011,77 euros), más el IVA correspondiente, impuestos y gastos aplicables a la transmisión.

Dicho precio no podrá ser mejorado al alza.

En definitiva el precio de enajenación de la parcela una vez hechas las deducciones correspondientes será:

Precio máximo	426.011,77
Valor cesión obligada de local	-70.000,00
PRECIO ENAJENACIÓN SOLAR	356.011,77

En el plazo máximo de cuatro meses, a contar desde la notificación de la adjudicación del concurso, el adjudicatario deberá presentar en el Servicio Municipal de Vivienda UN ejemplar del proyecto básico del grupo de viviendas para su comprobación.

El proyecto presentado será objeto de comprobación y fiscalización por el Arquitecto Jefe del Servicio Municipal de vivienda. En caso de no considerarse ajustado adecuadamente a lo dispuesto en el acuerdo de adjudicación el proyecto básico presentado, se otorgará un plazo máximo de un mes (salvo que por el Servicio Municipal de Vivienda se determine un plazo menor de tiempo) a fin de que por el adjudicatario se proceda a su subsanación.

El adjudicatario, en el plazo máximo de 30 meses, a contar desde la concesión de la Declaración Provisional, o el que se hubiera aceptado como mejora propuesta, deberá solicitar la correspondiente Declaración Definitiva de Viviendas de Protección Pública.

5. Garantía provisional: 7.120,24 euros.

Garantía definitiva: 4% del importe del contrato.

Garantía complementaria: A lo largo del contrato, si se incumplen plazos parciales o el total o se incurriera en desviaciones en la contratación, debidamente acreditadas, el Ayuntamiento de Murcia, podrá, si no adopta otras medidas, exigir al adjudicatario la constitución de una garantía complementaria correspondiente al **6%** del importe del contrato.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1-4.ª planta, 30004 Murcia.

Teléfono: 968 35 86 00 (ext. 2340).

Telefax: 968 21 85 73.

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las DIEZ HORAS del día en que finalice el plazo de UN MES a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 11 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: Indicado en la cláusula 12 del Pliego de Condiciones.

8. Apertura de ofertas.

a) Lugar: Indicado en la cláusula 13 del Pliego de Condiciones.

b) Fecha: El tercer día hábil siguiente al de la presentación.

c) Hora: A las DIEZ HORAS.

9. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario. El importe máximo de los gastos de publicidad no sobrepasará la cantidad de 2.000 euros.

10. Modelo de proposición.

Las proposiciones para tomar parte en este CONCURSO se presentarán en DOS SOBRES CERRADOS, que podrán estar lacrados y precintados y en los que figurará la siguiente INSCRIPCIÓN

Proposición presentada por D.....(en nombre propio o en representación de....., con C.I.F.:), para tomar parte en el concurso convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, para contratar «ENAJENACIÓN DE PARCELAS.....»

La proposición se incluirá en el «SOBRE A» y se redactará conforme al siguiente modelo:

«D....., mayor de edad, con domicilio enD.N.I. (N.I.F. ó C.I.F.: n.º, en nombre propio (o en representación de)) como acreditada mediante poder bastante, con teléfono n.ºfax n.º enterado de la convocatoria de concurso anunciado por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º....., de fecha....., y del Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas para la enajenación mediante concurso por procedimiento abierto de la Parcela....., con destino a la construcción de Viviendas de Protección Pública, cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se compromete a adquirir la indicada parcela en el precio de euros (en letra) (.....€) (en número), más IVA, con arreglo a todas y cada una de las cláusulas del mencionado Pliego de Condiciones.

Se compromete, igualmente, a la construcción de la promoción de viviendas detalladas en el anteproyecto adjunto en todas y cada una de las condiciones expuestas en dicho documento y que se concretan en.....(se describirá el número de viviendas, locales, trasteros y garajes con expresión de su superficie y programa).

Asimismo se compromete a vender las viviendas que construya en dicha parcela, por el precio de (en letra) euros por metros cuadrado útil, IVA excluido, y los garajes por el precio de(en letra) euros por metro cuadrado útil, IVA excluido.

- El plazo para la presentación del proyecto básico en el Servicio de Viviendas será.....desde la notificación del acuerdo de adjudicación del concurso.

- El plazo para la obtención de la declaración provisional será de..... desde la notificación de la adjudicación del concurso.

- El plazo para inicio de las obras de construcción de edificio, será de a contar desde la notificación de la adjudicación del concurso.

- El plazo para la obtención de la declaración definitiva será dedesde la notificación de la adjudicación del concurso.

- Las viviendas estarán enteramente terminadas en el plazo máximo de, desde la fecha de notificación de adjudicación del concurso.

- La declaración definitiva de protección pública u oficial de las viviendas que se han de construir sobre la parcela, se obtendrá en el plazo máximo de....., desde la fecha de notificación de adjudicación del concurso (en todo caso se cumplirán los plazos máximos y mínimos que se indican en el presente Pliego).

- Igualmente se compromete a presentar en el Servicio Municipal de Viviendas, copia autenticada de la solicitud de licencia de edificación, y de la declaración provisional, así como de la declaración definitiva de las viviendas, y de la escritura de transmisión de las viviendas que otorgue.

Se adjunta la siguiente documentación:

a) Anteproyecto de promoción a desarrollar de acuerdo con lo señalado en el «anexo I» de documentación técnica a presentar conteniendo memoria técnica de calidades y de materiales a utilizar.

b) Estudio económico financiero de la promoción que además de garantizar la solvencia necesaria para el cumplimiento del contrato, justifique la propuesta de abaratamiento del precio de venta de las viviendas. Se ajustará a lo señalado en el «anexo I» de la documentación técnica a presentar.

c) Programa de actuación de la promoción donde se detallen los plazos de ejecución de las diferentes actividades que sirvan de justificación a las propuestas de reducción de plazo que, en su caso, se propongan.

d) Documentación justificativa, en su caso, de los criterios de resolución del concurso.

e) Documentación técnica requerida según lo especificado en el presente Pliego y anexos técnicos.

f) Mejoras que se plantean.

Se acompaña en este «SOBRE A» la documentación exigida en relación a los apartados incluidos en la cláusula 16 del Pliego de Condiciones.

Fecha y firma del proponente».

11. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde se puede obtener el Pliego de Condiciones Técnicas, Jurídicas y Económico-Administrativas:
www.ayto-murcia.es

Murcia, 30 de diciembre de 2003.—El Secretario General accidental, Ricardo Alarcón Rodríguez.

Torre Pacheco

160 Aprobado inicialmente el programa de actuación del Plan Parcial Residencial «La Torre Golf Resort» en el paraje «La Torre».

Con fecha 7 de enero de 2004, por la Alcaldía-Presidencia, ha sido aprobado inicialmente el Programa de Actuación correspondiente al de Plan Parcial Residencial «La Torre Golf Resort», sito en el paraje «La Torre» de Torre Pacheco, promovido por «La Torre Resort Development, S.L.», y redactado por el Arquitecto don Antonio Alemán Picatoste y el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don José Ramón Díez de Revenga.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140.a) de la ley número 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se expone al público, durante

un mes, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Durante el referido plazo, las personas interesadas podrán examinar el expediente y formular las alegaciones que a su derecho convenga.

Lo que se hace público general conocimiento.

Torre Pacheco, 7 de enero de 2004.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Heredamiento Regante de Molina de Segura

158 Convocatoria a Juntamento General Ordinario (13901).

Con fecha 20 de diciembre de 2003, se publicó convocatoria a Juntamento General Ordinario (13901), remitidas las citaciones a cada partícipe, se ha producido error involuntario en el punto cuarto de la convocatoria, donde se dice «Elección de los vocales para el Sindicato y Jurado de Riegos», ha de expresar «Elección del Presidente del Heredamiento y de los vocales para el Sindicato y Jurado de Riegos».

Molina de Segura a 8 de enero de 2004.—El Presidente del Sindicato de Riegos, Juan Manuel Alcañiz Gómez.